



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION No. 000090

FECHA

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Contrato No 000200 de 2010, fue suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y ALFREDO FABIAN VUELTAS.

Que el objeto del Contrato es la Interventoría técnica y administrativa del Proyecto Canalización de la Desembocadura del Arroyo de la Carrera 14 entre las calles 1 y 3 en el Municipio de Santo Tomas, Departamento del Atlántico, resultado de la Licitación Pública No 05 de 2010.

Que el valor del Contrato ascendió a la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$14.375.800) M/L, los cuales se cancelarían en un pago anticipado equivalentes al 50% por la suma de SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$7.187.940) M/L previa legalización del Contrato; y un pago final del 50% equivalentes a la suma de SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$7.187.940) M/L; a la fecha no se ha realizado desembolso alguno.

El contrato enunciado anteriormente se celebró a los (12) días del mes de Agosto de 2010.

Que el citado Convenio cumplió con todos los requisitos de Ley, perfeccionado mediante registro presupuestal No 1725 de Agosto de 2010.

Que según acta de liquidación del Contrato No 00200 de Febrero 6 de 2013, al Contrato en mención se le adeuda a la fecha la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$14.375.800) M/L.

Que la Ley General de Presupuesto, establece que las reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar expiraran sin excepción al 31 de diciembre del año inmediatamente siguiente.

En merito de lo anterior expuesto.



RESUELVE: N<sup>o</sup> - 000090

Artículo Primero: Cancelar a ALFREDO FABIAN VUELTAS, la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$14.375.800) M/L, de conformidad a lo señalado en la parte motivada de este proveído.

Artículo Segundo: Impútese la suma señalada en el rubro 9.2.1 PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación correspondientes a la vigencia 2013.

Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

07 MAR. 2013

ALBERTO ESCOLAR VEGA  
Director General

Proyecto: Tayro Pimienta Deluquez – Profesional Especializado